CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Coordinadora del Grupo de Gestión Misional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional- Meta, con base en la información que se relaciona a continuación, certifica la idoneidad del operador **Fundación para el progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**

Modalidad por contratar	**CASA DE ACOGIMIENTO PARD**
Población por atender	Brindar atención a niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad internado / casa de acogimiento PARD, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF.
Cupos totales por contratar	50 cupos para la modalidad.
Valor del contrato:	Ochocientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos diez pesos m/cte. ($843.151.910)
Plazo de ejecución	Desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 31 de Julio de 2026.
Dirección Sede Administrativa	Tranv. 26 No 39 C -25 Barrio El Emporio / Villavicencio**.**

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Dirección Sede Operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia de funcionamiento
Villagema II Villa Martha – Vereda Vanguardia Municipio de Villavicencio.	Villavicencio.	50	Resolución No 000112 del 26 de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta que el operador:

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.

2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad a contratar.

3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y documentos asociados de acuerdo con la modalidad a contratar.

Por lo anterior, me permito manifestar que el operador **Fundación para el progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**, cumple con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal requerida para la modalidad a contratar.

Respecto a la capacidad financiera, es importante precisar que pese a que cumple con la capacidad financiera, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, entidad encargada de garantizar los NNA viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, licencia de funcionamiento y experiencia, con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niñas, niños y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experiencia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

Ahora bien, según el parágrafo 11 de la Ley 1098 (Código de la Infancia y Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador del

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que todos los operadores deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los

cuales se propende por el Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su establecimiento.

Dada la necesidad de prestar de prestar el servicio en la presente modalidad con el fin de garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se hace necesario contratar al operador **Fundación para el progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

INGRID LORENA RAMIREZ ARIAS
COORDINADORA GRUPO GESTIÓN MISIONAL
REGIONAL META ICBF

Aprobó: *Ingrid Lorena Ramirez Arias – Coordinadora G.G.M.*
Revisó *Ingrid Lorena Ramirez Arias – Coordinadora G.G..M*
Proyectó: Miguel Ivan Aguirre Prieto – Abg. Contratista G.G.M